

RESOLUCIÓN No.332
(Junio 7 de 2017)

Por la cual se conforma el Comité Curricular Ad-hoc para el programa de Ingeniería Agronómica.

EL DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la Educación Superior en Colombia, reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus artículos 28 y 57 a la Universidad Estatal u Oficial como un ente universitario autónomo con las siguientes características: Personería jurídica, Autonomía Académica, Administrativa y Financiera, patrimonio independiente y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas administrativas y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias y del Ambiente, Magister Daniel Antonio Hernández Villamizar, informa que el Consejo de Facultad según consta en el Acta No.0008 del 17 de mayo de 2017, propone reactivar el proceso de creación del programa de Ingeniería Agronómica y solicita la creación de un Comité Curricular Ad-Hoc para dicho programa.

Que, el Comité de Apoyo Académico según consta en el Acta No.0020 del 5 de junio de 2017, autorizó la conformación del Comité Curricular Ad-hoc para el programa de Ingeniería Agronómica.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Director de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designese a los siguientes integrantes como miembros del Comité Curricular Ad- hoc para el programa de Ingeniería Agronómica.

LUÍS AUGUSTO JÁCOME GÓMEZ, Coordinador del Comité

DORA ENITH TOBAR TOSSE, Representante Área de Formación Científica

JOSÉ MANUEL ALBA MANDONADO, Representante Área Humanística

MAURICIO EDUARDO NUMA CASTRO, Representante Área Técnica

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Curricular Ad-Hoc para el programa de Ingeniería Agronómica, reconocidos mediante esta Resolución deberá iniciar el estudio y procesos que conlleven a la puesta en marcha del Comité Curricular en mención para que lidere todos los procesos pertinentes con la apertura de este nuevo programa académico de la UFPSO.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

H.A.
HEVERD AUGUSTO PÁEZ QUINTANA
Director (E)

B.V.
Revisó: Blanca Mery Velasco Burgos
Secretaria General

Transcriptor: Norma Noguera Amaya